



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002640-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a relación de centros de Valladolid en los que se matricularon alumnos con condiciones especiales geográficas, sociales y culturales así como los incluidos en la categoría de minorías étnicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 126, de 10 de julio de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/002640, relativa a relación de centros de Valladolid en los que se matricularon alumnos con condiciones especiales geográficas, sociales y culturales así como los incluidos en la categoría de minorías étnicas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 126, de 10 de julio de 2012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0802640, formulada por los Procuradores doña María Ángela Marqués Sánchez y don Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con los centros educativos de la provincia de Valladolid y los alumnos matriculados con condiciones especiales geográficas, sociales y culturales, así como los de minorías étnicas.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0802640, se manifiesta que recientemente se han recibido en esta Consejería de Educación las Preguntas con respuesta Escrita números 0802802 y 0802811, también formuladas por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, y referidas al mismo asunto que la Iniciativa de referencia.

Por ello, las cuestiones planteadas en esta Iniciativa P.E./0802640 serán oportunamente atendidas, en lo referido a datos estadísticos y de interés educativo, dentro de las respuestas que más adelante se proporcionarán a las P.E./0802802 y P.E./0802811.

Sin embargo, otras cuestiones relativas a aspectos singulares y concretos, en relación con los alumnos menores que reciben especial atención educativa y con los centros en los cuales se encuentran matriculados, no pueden ser atendidas en razón de



la prevención del perjuicio que dichos alumnos menores y dichos centros pudieran recibir como consecuencia de su publicación y difusión.

No obstante, esta Consejería de Educación ofrece su mejor disponibilidad para que, si persiste el interés de los Señores Procuradores en estos temas, puedan articularse otros mecanismos de control y de consulta parlamentaria que resulten más adecuados en relación con la especial sensibilidad y el interés educativo que estos temas deben conllevar.

Valladolid, 25 de septiembre de 2012.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero